

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°462-2024-MDP/GI**

Pichari, 05 de julio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°2726-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3191-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°020-2024-MDP/GSM/OSLP/PGRC/SO-E, CARTA N°597-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°2679-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3945-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3066-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°2337-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°002-2024-MDP/GSM/AMPI/WIPH/RO-E y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 en cuarenta y cuatro (44) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP/GSM/AMPI/WIPH/RO-E, de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Residente de Obra(e), solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto resolutorio el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°03, por la aprobación de la ampliación de plazo por 60 días calendarios, para el cumplimiento de las metas establecidas de la actividad, en consecuencia, solicita la aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°2337-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, en atención mediante INFORME N°3066-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de junio del 2024, para su aprobación vía acto Resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3945-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del calendario de avance

de obra valorizado actualizado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, solicita notificar al supervisor encargado de la actividad para su opinión respecto a la solicitud de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado, y en atención mediante CARTA N°597-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de julio del 2024, el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos remite documentos en referencia para su pronunciamiento y este último en atención Que mediante CARTA N°020-2024-MDP/GSM/OSLP/PGRC/SO-E, de fecha 03 de julio del 2024, el supervisor de obra(e) emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado para su trámite;

Que, mediante INFORME N°3191-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe sobre el pronunciamiento del supervisor de obra respecto a los documentos de la referencia para la aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2726-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°03** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE AREA RECREACIONAL DEL PARQUE INFANTIL, DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2024**

ITEM	DESCRIPCION	Precio	Parcial (S./)	9-29 FEB		1-31 MAR		1-30 ABR	
				Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización
COSTO DIRECTO			S/. 533,150.88		S/. 5,150.00		S/. 59,390.73		S/. 116,357.78
AVANCE FÍSICO PROGRAMADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO			100.00%		0.97%		11.14%		21.82%
AVANCE FÍSICO ACUMULADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO					0.97%		12.11%		33.93%
GASTOS GENERALES	6.48%	S/. 34,565.00			S/. 333.88		S/. 3,850.39		S/. 7,543.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.96%	S/. 26,432.00			S/. 255.32		S/. 2,944.41		S/. 5,768.67
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXP. TEC.		S/. 7,500.00			S/. 7,500.00				
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXP. TEC.		S/. 3,000.00			S/. 3,000.00				
COSTO TOTAL		S/. 404,647.88			S/. 16,239.20		S/. 66,185.54		S/. 129,670.10
PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO A NIVEL DE COSTO TOTAL			100.00%		2.69%		10.95%		21.48%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO A NIVEL DE COSTO TOTAL					2.69%		13.63%		35.08%

AÑO 2024								VALORIZACIÓN TOTAL	
1-31 MAY		1-30 JUN		1-31 JUL		1-6 AGO		Metrado	Valorización
Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización	Metrado	Valorización		
	S/. 143,591.63		S/. 28,633.25		S/. 56,788.20		S/. 123,239.30		S/. 533,150.88
	26.93%		5.37%		10.65%		23.12%		100.00%
	60.86%		66.23%		76.88%		100.00%		
	S/. 9,309.27		S/. 1,856.34		S/. 3,681.67		S/. 7,989.80		S/. 34,565.00
	S/. 7,118.84		S/. 1,419.55		S/. 2,815.39		S/. 6,109.83		S/. 26,432.00
									S/. 7,500.00
									S/. 3,000.00
	S/. 160,019.73		S/. 31,909.14		S/. 63,285.25		S/. 137,338.92		S/. 604,647.88
	26.44%		5.28%		10.47%		22.71%		100.00%
	61.54%		66.82%		77.29%		100.00%		

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
AL  
GM  
OSLP  
PM  
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA